

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 455-2014-MDS

Socabaya, 21 de octubre del 2014.

VISTOS:

El Informe N° 273-2014-MDS-A-GM-GSC-URCC, emitido por el Jefe de Registros Civiles y Cementerios, recaído en el Expediente Matrimonial Nº 177-2014, presentado por MELITON BERNARDINO CARI APAZA Y LUPE ANTONIA CHOQUE RAMOS, sobre solicitud para contraer matrimonio civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los recurrentes han cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el Art. 248° y siguientes del Código Civil, para poder contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, se ha realizado el anuncio del matrimonio proyectado, en el Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya, durante ocho (08) días tal como lo establece el Art. 250° del Código Civil; así como se ha realizado la publicación por periódico que hace mención el artículo antes indicado, no habiéndose presentado ninguna oposición a la fecha.



Estando a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2014-MDS de fecha 01 de setiembre del 2014, en el Código Civil y el Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de la Alcaldía dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes.





ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a MELITON BERNARDINO CARI APAZA Y LUPE ANTONIA CHOQUE RAMOS, a partir del 21 de Octubre del 2014, hasta los cuatro meses siguientes a la fecha indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Registros Civiles a efecto de dar trámite al Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya de los contrayentes MELITON BERNARDINO CARI APAZA Y LUPE ANTONIA CHOQUE RAMOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPA

MUNICIPALIDAD DISPRITAL DE SOCABAYA

ralaria Canara